REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
------*------
"Todo Por La Patria"
RNC: 4 – 30 – 00358 – 1

Santo Domingo, D. N.
28 de Septiembre , 2021

ACTA NO. 2021-0072, ADJUDICACION PROCESO REFERENCIA COREPOL-DAF-CM- 2021-0009, PARA LA COMPRA MATERIALES PARA CAMBIO DE PLAFONES.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Diez (10:00) horas, se reunió la **Coronel Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO, P.N.** (Directora), el **Capitán Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS ENCARNACION, P.N.** (Encargado Financiero), y el 2do Tte. **JHOAN BATISTA BURGOS, P.N.** (Enc. Dpato. De Compras.), en el Salón de Reuniones del Comité de Retiro de la P.N. ubicado en la C/Rafael Ravelo No.1525, esq. Corea y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (3er. Nivel), formalmente convocado para **Adjudicar y Resolutar sobre COMPRA MENOR NO. COREPOL-DAF-CM-2021-0009, PARA LA COMPRA MATERIALES PARA CAMBIO DE PLAFON.**

Comprobada la presencia de los integrantes responsables del proceso, les comunica que este realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3, Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.***

CONSIDERANDO: ***Que el Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.***

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El oficio No. 3750, de fecha Doce (12) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), suscrito por la Directora del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1629377063052mMTLD de fecha Veintiuno (21) de Septiembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTA: Las especificaciones Técnicas para el procedimiento Compra Materiales para Cambio de Plafón.

VISTA: El Acta apertura de No. 2021-0071 de fecha Veintisiete (27) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de las Ofertas técnicas, económicas y recomendación de adjudicación, de fecha Veintisiete (27) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR TALES MOTIVOS: La Dirección Administrativa, del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo a la Compra Menor **COREPOL-DAF-CM-2021-0009,** luego de verificadas detalladamente cada propuesta, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Dirección Administrativa, del Comité de Retiro de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, y el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación.

1) **E & M MEGA SISTEMAS, S.R.L.**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	UD	Cantidad	Precio Unitario	Total
A	GENERALES :				
1	Panel Led de 2 x 2 pies de primera calidad y blanco	UD	86.00	3,300.00	283,800.00
2	Rejillas de aire acondicionado de 24" y blanco	UD	43.00	3,050.00	131,150.00
3	Rejillas para retorno de aire acondicionado de 0.50 mts x 1 mts	UD	43.00	2,885.00	124,055.00
4	Alambre de goma 12/2 y blanco	PLS	4800.00	26.00	124,800.00
5	Croostee de 2 pies blanco	UD	979.20	36.00	35,251.20
6	Croostee de 4 pies blanco	UD	979.20	73.00	71,481.60
7	Alambre dulce C 18	LB	163.20	97.00	15,830.40
8	Pin con arandela	M2	693.60	28.00	19,420.80
9	Fulminantes	UD	238.00	21.00	4,998.00
10	Angulares de metal 10 pies	UD	238.00	87.00	20,706.00
		SUB-TOTAL			831,493.00
		ITBIS		18.00%	149,668.74
		TOTAL GENERAL			981,161.74

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada en fe de la cual se levanta la presente acta en fecha y hora ya indicada, Reunión celebrada en Departamento de Compras en el 2do. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las Oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la Ciudad de Santo Domingo., D.N., República Dominicana.

Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS ENCARNACION
Capitán, P.N.
(Encargado Financiero),

Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO
Coronel (C.P.A.), P.N.
(Directora),

JHOAN BATISTA BURGOS,
2do Tte, P.N.
Encargada. Departamento de compras